



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE DOCUMENTACIÓN SINIESTRADA  
DE ÓRGANOS CENTRALES

Folio ACT/SIN/OC/01/2019

Visto el Inventario de Baja Documental en el que se registró la documentación siniestrada de los años 1991-2018 que constituye el archivo correspondiente a los Fondos Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional Electoral, generado por la **Subdirección de Registro de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**.

CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que los documentos siniestrados poseen valor documental administrativo con destino final histórico. No obstante, la documentación se encontraba totalmente mojada e ilegible, como hacen constar en el Acta Circunstanciada de fecha 10 de abril de 2018, que derivado de la intensa lluvia del día 4 de abril de 2018, se inundó el sótano y que de las alcantarillas brotaban aguas residuales frente a las oficinas del inmueble ocupado por la Subdirección de Registro de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ubicadas en la calle de Moneda número sesenta y cuatro, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal catorce mil, de la CDMX. Se anexa copia de Acta Circunstanciada y evidencia fotográfica de la documentación dañada.

**SEGUNDO.** Que el día 5 de abril de 2018 acudió personal de protección civil para realizar la inspección del área.

**TERCERO.** Que el 11 de octubre de 2018, solicitaron por escrito la visita de personal del Archivo Institucional y el día 23 de octubre acudió personal del Archivo Institucional para verificar el estado de la documentación, identificando que la documentación siniestrada<sup>1</sup> no podía rescatarse, debido a que el daño ocasionado por la intensa lluvia que ingresó a las instalaciones era irreparable. Se anexa copia Minuta de la visita.

**CUARTO.** Que el 30 de octubre de 2018 en la tercera sesión ordinaria del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos (COTECIAD), se hizo del conocimiento a dicho órgano colegiado respecto del siniestro y se determinó que por las condiciones de la documentación se debía proponer la baja de la documentación. Se anexa copia del Acta de la sesión.

<sup>1</sup> Aquella que ha sufrido un daño, destrucción, robo o pérdida a causa de eventos fortuitos. Concepto extraído del "Informe de documentación siniestrada o que por sus condiciones representa un riesgo sanitario" del Archivo General de la Nación. Consultado en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/328060/Informe\\_documentaci\\_n\\_siniestrada\\_o\\_riesgo\\_sanitario.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/328060/Informe_documentaci_n_siniestrada_o_riesgo_sanitario.pdf)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE DOCUMENTACIÓN SINIISTRADA  
DE ÓRGANOS CENTRALES**

**Folio ACT/SIN/OC/01/2019**

**QUINTO.** Que de conformidad con el Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional apartado 6 Transferencias Primarias, inciso a) normas de operación: Todos los expedientes concluidos, conforme al Catálogo de Disposición Documental, en oficinas centrales serán inventariados en el formato de Transferencia Primaria para ser enviados al Archivo de Concentración del Archivo Institucional. Al respecto, esta documentación no ingresó por transferencia primaria al Archivo de Concentración.

**SEXTO.** Que la revisión del Inventario de Baja Documental corresponde a documentación del Instituto Federal Electoral y al Instituto Nacional Electoral, generado por la Subdirección de Registro de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, debido a que la información es ilegible, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/SIN/OC/01/2019, de fecha 20 de febrero de 2019, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

**SÉPTIMO.** Al tener valor histórico la documentación siniestrada, representa parte del Patrimonio Documental de la Nación. Se deberá hacer de conocimiento del Archivo General de la Nación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL

ACTA DE DOCUMENTACIÓN SINIISTRADA  
DE ÓRGANOS CENTRALES

Folio ACT/SIN/OC/01/2019

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

**Artículo 1.** Con las formalidades de rigor, se dé la baja de la documentación generada por la Subdirección de Registro de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral y Fondo Instituto Nacional Electoral, integrado por un total de 1,288 expedientes, contenido en 45 cajas, con un peso aproximado de 1,800 kilogramos, que consigna el Inventario de Baja Documental de 68 fojas, debido a que la documentación fue afectada y la información es ilegible, derivado del siniestro ocurrido día 4 de abril de 2018.

**Artículo 2.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

**Artículo 3.** Envíese un tanto en original del Acta con sus anexos, del Dictamen e Inventario al Archivo General de la Nación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE DOCUMENTACIÓN SINIESTRADA  
DE ÓRGANOS CENTRALES**

**Folio ACT/SIN/OC/01/2019**

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Avenida Tláhuac, Núm. 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de febrero de 2019.

**Por el área Generadora**

**Lic. Edith Teresita Medina Hernández  
Subdirectora de Registro**

**Por el Archivo Institucional**

**Lic. Minerva Berenice Mendoza Puig  
Encargada del Despacho de la  
Subdirección.**

**Por el Órgano Interno de Control**

**Mtra. Gabriela Catalina Legorreta Arróyave  
Directora de Evaluación y Normatividad.**



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE  
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL  
NÚM. D/SIN/OC/01/2019**

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de **68 fojas**, en el que se consigna la documentación siniestrada, correspondiente a los Fondos Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional Electoral, generada por la **Subdirección de Registro de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**, integrada por los presentes códigos correspondientes a las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

13.4, 13.6, 13.8 y 13.11

En un inventario con un total de 1,288 expedientes, contenidos en 45 cajas, con un peso aproximado de 1,800 kilogramos, correspondiente a los años 1991 a 2018.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

**DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 49, fracción V, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE  
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL  
NÚM. D/SIN/OC/01/2019**

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 14 de noviembre de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014, mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 modificado el 5 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo INE/CG392/2017, y a través del Acuerdo INE/CG32/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobado el 23 de enero de 2019, por el que se reforman el Reglamento Interior del instituto Nacional Electoral y el Reglamento de Elecciones.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, actualizada al 31 de julio de 2018.
- Acuerdo del entonces Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE  
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL  
NÚM. D/SIN/OC/01/2019**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la relación del inventario de Baja documental en el que se registró la documentación siniestrada correspondiente a los Fondos Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional Electoral, generada por la Subdirección de Registro de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, anexo, deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que lo validan.

**SEGUNDO.** Que los documentos siniestrados poseen valor documental administrativo con destino final histórico, de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental. No obstante, la documentación se encontraba totalmente mojada e ilegible, como hacen constar en el Acta circunstanciada de fecha 10 de abril de 2018, que derivado de la intensa lluvia del día 4 de abril de 2018, se inundó el sótano y que de las alcantarillas brotaban aguas residuales frente a las oficinas del inmueble ocupado por la Subdirección, ubicadas en la calle de Moneda número sesenta y cuatro, colonia Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal catorce mil, de la CDMX. Se Anexa copia de Acta Circunstanciada y evidencia fotográfica de la documentación dañada.

**TERCERO.** Que de conformidad con el Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional apartado 6 Transferencias Primarias, inciso a) normas de operación: Todos los expedientes concluidos, conforme al Catálogo de Disposición Documental, en oficinas centrales serán inventariados en el formato de Transferencia Primaria para ser enviados al Archivo de Concentración del Archivo Institucional; al respecto, esta documentación no ingresó por transferencia primaria al Archivo de Concentración.

**CUARTO.** Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE  
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL  
NÚM. D/SIN/OC/01/2019**

Se tiene a bien concluir el siguiente:

**DICTAMEN**

Con base al análisis del inventario, los documentos anexos, los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**, derivado del siniestro ocurrido a la documentación y a la falta de legibilidad de la información.

Ciudad de México 20 días de febrero de 2019.

**Revisó**

**Lic. Norma Patricia Martínez Nava**

Jefa del Departamento de Control y  
Desincorporación Documental  
Del Archivo Institucional

**Vo. Bo.**

**Lic. Minerva Berenice Mendoza Puig.**

Encargada del despacho de la  
Subdirección del Archivo Institucional





Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE DOCUMENTACIÓN SINIISTRADA  
DE ÓRGANOS CENTRALES**

**Folio ACT/SIN/OC/02/2019**

Visto el Inventario de Baja Documental en el que se registró la documentación siniestrada de los años 1997-2003, 2009, 2012, 2013, 2015, 2016 y 2017, que constituye el archivo correspondiente a los Fondos Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional Electoral, generado por la **Subdirección de Prerrogativas y Financiamiento de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.**

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los documentos siniestrados poseen valor documental administrativo, jurídico, legal, en algunos casos con destino final histórico. No obstante, la documentación se encontraba totalmente mojada e ilegible, como hacen constar en el Acta Circunstanciada de fecha 10 de abril de 2018, que derivado de la intensa lluvia del día 4 de abril de 2018, se inundó el sótano y que de las alcantarillas brotaban aguas residuales frente a las oficinas del inmueble ocupado por la Subdirección de Prerrogativas y Financiamiento de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ubicadas en la calle de Moneda número sesenta y cuatro, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal catorce mil, de la CDMX. Se anexa copia de Acta Circunstanciada y evidencia fotográfica de la documentación dañada.

**SEGUNDO.** Que el día 5 de abril de 2018 acudió personal de protección civil para realizar la inspección del área.

**TERCERO.** Que el 11 de octubre de 2018, solicitaron por escrito la visita de personal del Archivo Institucional y el día 23 de octubre acudió personal del Archivo Institucional para verificar el estado de la documentación, identificando que la documentación siniestrada<sup>1</sup> no podía rescatarse, debido a que el daño ocasionado por la intensa lluvia que ingresó a las instalaciones era irreparable. Se anexa copia Minuta de la visita.

**CUARTO.** Que el 30 de octubre de 2018 en la tercera sesión ordinaria del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos (COTECIAD), se hizo del conocimiento a dicho órgano colegiado respecto del siniestro y se determinó que por las condiciones de la

---

<sup>1</sup> Aquella que ha sufrido un daño, destrucción, robo o pérdida a causa de eventos fortuitos. Concepto extraído del "Informe de documentación siniestrada o que por sus condiciones representa un riesgo sanitario" del Archivo General de la Nación. Consultado en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/328060/Informe\\_documentaci\\_n\\_siniestrada\\_o\\_riesgo\\_sanitario.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/328060/Informe_documentaci_n_siniestrada_o_riesgo_sanitario.pdf)



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE DOCUMENTACIÓN SINIISTRADA  
DE ÓRGANOS CENTRALES**

**Folio ACT/SIN/OC/02/2019**

documentación se debía proponer la baja de la documentación. Se anexa copia del Acta de la sesión.

**QUINTO.** Que de conformidad con el Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional apartado 6 Transferencias Primarias, inciso a) normas de operación: Todos los expedientes concluidos, conforme al Catálogo de Disposición Documental, en oficinas centrales serán inventariados en el formato de Transferencia Primaria para ser enviados al Archivo de Concentración del Archivo Institucional. Al respecto, esta documentación no ingresó por transferencia primaria al Archivo de Concentración.

**SEXTO.** Que la revisión del Inventario de Baja Documental corresponde a documentación del Instituto Federal Electoral y al Instituto Nacional Electoral, generado por la Subdirección de Prerrogativas y Financiamiento de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, debido a que la información es ilegible, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/SIN/OC/02/2019, de fecha 20 de febrero de 2019, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

**SÉPTIMO.** Al tener valor histórico la documentación siniestrada, representa parte del patrimonio documental de la Nación. Se deberá hacer de conocimiento del Archivo General de la Nación.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE DOCUMENTACIÓN SINIISTRADA  
DE ÓRGANOS CENTRALES**

**Folio ACT/SIN/OC/02/2019**

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

**DECLARATORIA**

**Artículo 1.** Con las formalidades de rigor, se dé la baja de la documentación generada por la Subdirección de Prerrogativas y Financiamiento de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral y Fondo Instituto Nacional Electoral, integrado por un total de 13 expedientes, contenidos en 4 cajas, con un peso aproximado de 160 kilogramos, que consigna el Inventario de Baja Documental de tres fojas, debido a que la documentación fue afectada y la información es ilegible, derivado del siniestro ocurrido día 4 de abril de 2018.

**Artículo 2.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

**Artículo 3.** Envíese un tanto en original del Acta con sus anexos, del Dictamen e Inventario al Archivo General de la Nación.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE DOCUMENTACIÓN SINIESTRADA  
DE ÓRGANOS CENTRALES**

**Folio ACT/SIN/OC/02/2019**

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Avenida Tláhuac, Núm. 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de febrero de 2019.

**Por el área generadora**

**Lic. Perla Libertad Medrano Ortiz  
Subdirectora de Prerrogativas y  
Financiamiento**

**Por el Archivo Institucional**

**Lic. Minerva Berenice Mendoza Puig  
Encargada del Despacho de la  
Subdirección.**

**Por el Órgano Interno de Control**

**Mtra. Gabriela Catalina Legorreta Arróyave  
Directora de Evaluación y Normatividad.**



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE  
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL  
NÚM. D/SIN/OC/02/2019**

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de tres fojas, en el que se consigna la documentación siniestrada, correspondiente a los Fondos Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional Electoral, generada por la **Subdirección de Prerrogativas y Financiamiento de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**, integrada por los presentes códigos correspondientes a las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

1.8, 2.6, 12.5, 13.18 y 13.21

En un inventario con un total de 13 expedientes, contenidos en 4 cajas, con un peso aproximado de 160 kilogramos, correspondiente a los años: 1997-2003, 2009, 2012, 2013, 2015, 2016 y 2017.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

**DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 49, fracción V, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE  
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL  
NÚM. D/SIN/OC/02/2019**

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 14 de noviembre de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014, mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 modificado el 5 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo INE/CG392/2017, y a través del Acuerdo INE/CG32/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobado el 23 de enero de 2019, por el que se reforman el Reglamento Interior del instituto Nacional Electoral y el Reglamento de Elecciones.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, actualizada al 31 de julio de 2018.
- Acuerdo del entonces Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE  
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL  
NÚM. D/SIN/OC/02/2019**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la relación del inventario de Baja documental en el que se registró la documentación siniestrada correspondiente a los Fondos Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional Electoral, generada por la Subdirección de Prerrogativas y Financiamiento de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, anexo, deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que lo validan.

**SEGUNDO.** Que los documentos siniestrados poseen valor documental administrativo, jurídico, legal, en algunos casos con destino final histórico de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental. No obstante, la documentación se encontraba totalmente mojada e ilegible, como hacen constar en el Acta circunstanciada de fecha 10 de abril de 2018, que derivado de la intensa lluvia del día 4 de abril de 2018, se inundó el sótano y que de las alcantarillas brotaban aguas residuales frente a las oficinas del inmueble ocupado por la Subdirección, ubicadas en la calle de Moneda número sesenta y cuatro, colonia Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal catorce mil, de la CDMX. Se Anexa copia de Acta Circunstanciada y evidencia fotográfica de la documentación dañada.

**TERCERO.** Que de conformidad con el Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional apartado 6 Transferencias Primarias, inciso a) normas de operación: Todos los expedientes concluidos, conforme al Catálogo de Disposición Documental, ~~en oficinas centrales serán inventariados en el formato de Transferencia Primaria para ser enviados al Archivo de Concentración del Archivo Institucional.~~ Al respecto, esta documentación no ingresó por transferencia primaria al Archivo de Concentración.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE  
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL  
NÚM. D/SIN/OC/02/2019**

**CUARTO.** Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

**DICTAMEN**

Con base al análisis del inventario, los documentos anexos, los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**, derivado del siniestro ocurrido a la documentación y a la falta de legibilidad de la información.

Ciudad de México 20 días de febrero de 2019.

**Revisó**

**Lic. Norma Patricia Martínez Nava**

Jefa del Departamento de Control y  
Desincorporación Documental  
Del Archivo Institucional

**Vo. Bo.**

**Lic. Minerva Berenice Mendoza Puig.**

Encargada del despacho de la  
Subdirección del Archivo Institucional





Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE DOCUMENTACIÓN SINIESTRADA  
DE ÓRGANOS CENTRALES**

**Folio ACT/SIN/OC/03/2019**

Visto el Inventario de Baja Documental en el que se registró la documentación siniestrada de los años 1993, 1997, 1999-2004, 2009, 2012- 2014, 2016 y 2017, que constituye el archivo correspondiente a los Fondos Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional Electoral, generado por la **Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los documentos siniestrados poseen valor documental jurídico con destino final baja y administrativo con destino final histórico. No obstante, la documentación se encontraba totalmente mojada e ilegible, como hacen constar en el Acta Circunstanciada de fecha 10 de abril de 2018, que derivado de la intensa lluvia del día 4 de abril de 2018, se inundó el sótano y que de las alcantarillas brotaban aguas residuales frente a las oficinas del inmueble ocupado por la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ubicadas en la calle de Moneda número sesenta y cuatro, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal catorce mil, de la CDMX. Se anexa copia de Acta Circunstanciada y evidencia fotográfica de la documentación dañada.

**SEGUNDO.** Que el día 5 de abril de 2018 acudió personal de protección civil para realizar la inspección del área.

**TERCERO.** Que el 11 de octubre de 2018, solicitaron por escrito la visita de personal del Archivo Institucional y el día 23 de octubre acudió personal del Archivo Institucional para verificar el estado de la documentación, identificando que la documentación siniestrada<sup>1</sup> no podía rescatarse, a que el daño ocasionado por la intensa lluvia que ingresó a las instalaciones era irreparable. Se anexa copia Minuta de la visita.

**CUARTO.** Que el 30 de octubre de 2018 en la tercera sesión ordinaria del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos (COTECIAD), se hizo del conocimiento a dicho órgano colegiado respecto del siniestro y se determinó que por las condiciones de la

---

<sup>1</sup> Aquella que ha sufrido un daño, destrucción, robo o pérdida a causa de eventos fortuitos. Concepto extraído del "Informe de documentación siniestrada o que por sus condiciones representa un riesgo sanitario" del Archivo General de la Nación. Consultado en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/328060/Informe\\_documentaci\\_n\\_siniestrada\\_o\\_riesgo\\_sanitario.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/328060/Informe_documentaci_n_siniestrada_o_riesgo_sanitario.pdf)



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE DOCUMENTACIÓN SINIISTRADA  
DE ÓRGANOS CENTRALES**

**Folio ACT/SIN/OC/03/2019**

documentación se debía proponer la baja de la documentación. Se anexa copia del Acta de la sesión.

**QUINTO.** Que de conformidad con el Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional apartado 6 Transferencias Primarias, inciso a) normas de operación: Todos los expedientes concluidos, conforme al Catálogo de Disposición Documental, en oficinas centrales serán inventariados en el formato de Transferencia Primaria para ser enviados al Archivo de Concentración del Archivo Institucional. Al respecto, esta documentación no ingresó por transferencia primaria al Archivo de Concentración.

**SEXTO.** Que la revisión del Inventario de Baja Documental corresponde a documentación del Instituto Federal Electoral y al Instituto Nacional Electoral, generado por la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos., debido a que la información es ilegible, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/SIN/OC/03/2019, de fecha 20 de febrero de 2019, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

**SÉPTIMO.** Al tener valor histórico la documentación siniestrada, representa parte del Patrimonio Documental de la Nación. Se deberá hacer de conocimiento del Archivo General de la Nación.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE DOCUMENTACIÓN SINIESTRADA  
DE ÓRGANOS CENTRALES**

**Folio ACT/SIN/OC/03/2019**

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

**DECLARATORIA**

**Artículo 1.** Con las formalidades de rigor, se dé la baja de la documentación generada por la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral y Fondo Instituto Nacional Electoral, integrado por un total de 14 expedientes, contenidos en 4 cajas, con un peso aproximado de 160 kilogramos, que consigna el Inventario de Baja Documental de cuatro fojas, debido a que la documentación fue afectada y la información es ilegible, derivado del siniestro ocurrido día 4 de abril de 2018.

**Artículo 2.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

**Artículo 3.** Envíese un tanto en original del Acta con sus anexos, del Dictamen e Inventario al Archivo General de la Nación.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE DOCUMENTACIÓN SINIISTRADA  
DE ÓRGANOS CENTRALES**

**Folio ACT/SIN/OC/03/2019**

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Avenida Tláhuac, Núm. 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de febrero de 2019.

**Por el área Generadora**

**Lic. Claudia Urbina Esparza  
Directora de Partidos Políticos y  
Financiamiento**

**Por el Archivo Institucional**

**Lic. Minerva Berenice Mendoza Puig  
Encargada del Despacho de la  
Subdirección.**

**Por el Órgano Interno de Control**

**Mtra. Gabriela Catalina Legorreta Arróyave  
Directora de Evaluación y Normatividad.**



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE  
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL  
NÚM. D/SIN/OC/03/2019**

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de cuatro fojas, en el que se consigna la documentación siniestrada, correspondiente a los Fondos Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional Electoral, generada por la **Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**, integrada por los presentes códigos correspondientes a las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

2.4, 12.5 y 13.4

En un inventario con un total de 14 expedientes, contenidos en 4 cajas, con un peso aproximado de 160 kilogramos, correspondiente a los años: 1993, 1997, 1999-2004, 2009, 2012- 2014, 2016 y 2017.

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

**DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 49, fracción V, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE  
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL  
NÚM. D/SIN/OC/03/2019**

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 14 de noviembre de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014, mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 modificado el 5 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo INE/CG392/2017, y a través del Acuerdo INE/CG32/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobado el 23 de enero de 2019, por el que se reforman el Reglamento Interior del instituto Nacional Electoral y el Reglamento de Elecciones.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, actualizada al 31 de julio de 2018.
- Acuerdo del entonces Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE  
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL  
NÚM. D/SIN/OC/03/2019**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la relación del inventario de Baja documental en el que se registró la documentación siniestrada correspondiente a los Fondos Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional Electoral, generada por la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, anexo, deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que lo validan.

**SEGUNDO.** Que los documentos siniestrados poseen valor documental jurídico con destino final baja y administrativo con destino final histórico de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental. No obstante, la documentación se encontraba totalmente mojada e ilegible, como hacen constar en el Acta Circunstanciada de fecha 10 de abril de 2018, que derivado de la intensa lluvia del día 4 de abril de 2018, se inundó el sótano y que de las alcantarillas brotaban aguas residuales frente a las oficinas del inmueble ocupado por la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, ubicadas en la calle de Moneda número sesenta y cuatro, colonia Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal catorce mil, de la CDMX. Se Anexa copia de Acta Circunstanciada y evidencia fotográfica de la documentación dañada.

**TERCERO.** Que de conformidad con el Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional apartado 6 Transferencias Primarias, inciso a) normas de operación: Todos los expedientes concluidos, conforme al Catálogo de Disposición Documental, en oficinas centrales serán inventariados en el formato de Transferencia Primaria para ser enviados al Archivo de Concentración del Archivo Institucional. ~~Al respecto, esta documentación no ingresó por transferencia primaria al Archivo de Concentración.~~



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE  
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL  
NÚM. D/SIN/OC/03/2019**

**CUARTO.** Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

**DICTAMEN**

Con base al análisis del inventario, los documentos anexos, los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**, derivado del siniestro ocurrido a la documentación y a la falta de legibilidad de la información.

Ciudad de México 20 días de febrero de 2019.

**Revisó**

**Lic. Norma Patricia Martínez Nava**

Jefa del Departamento de Control y  
Desincorporación Documental  
Del Archivo Institucional

**Vo. Bo.**

**Lic. Minerva Berenice Mendoza Puig.**

Encargada del despacho de la  
Subdirección del Archivo Institucional





Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE DOCUMENTACIÓN SINIESTRADA  
DE ÓRGANOS CENTRALES**

**Folio ACT/SIN/OC/04/2019**

Visto el Inventario de Baja Documental en el que se registró la documentación siniestrada de los años 1991, 1993, 1994, 1996, 1997, 1999-2018, que constituye el archivo correspondiente a los Fondos Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional Electoral, generado por la **Subdirección de Documentación Partidista de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que los documentos siniestrados poseen valor documental administrativo, con destino final baja e histórico, jurídico con destino final baja y legal con destino final histórico. No obstante, la documentación se encontraba totalmente mojada e ilegible, como hacen constar en el Acta Circunstanciada de fecha 10 de abril de 2018, que derivado de la intensa lluvia del día 4 de abril de 2018, se inundó el sótano y que de las alcantarillas brotaban aguas residuales frente a las oficinas del inmueble ocupado por la Subdirección de Documentación Partidista de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento, ubicadas en la calle de Moneda número sesenta y cuatro, Colonia Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal catorce mil, de la CDMX. Se anexa copia de Acta Circunstanciada y evidencia fotográfica de la documentación dañada.

**SEGUNDO.** Que el día 5 de abril de 2018 acudió personal de protección civil para realizar la inspección del área.

**TERCERO.** Que el 11 de octubre de 2018, solicitaron por escrito la visita de personal del Archivo Institucional y el día 23 de octubre acudió personal del Archivo Institucional para verificar el estado de la documentación, identificando que la documentación siniestrada<sup>1</sup> no podía rescatarse, que el daño ocasionado por la intensa lluvia que ingresó a las instalaciones era irreparable. Se anexa copia Minuta de la visita.

**CUARTO.** Que el 30 de octubre de 2018 en la tercera sesión ordinaria del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos (COTECIAD), se hizo del conocimiento a dicho órgano colegiado respecto del siniestro y se determinó que por las condiciones de la

<sup>1</sup> Aquella que ha sufrido un daño, destrucción, robo o pérdida a causa de eventos fortuitos. Concepto extraído del "Informe de documentación siniestrada o que por sus condiciones representa un riesgo sanitario" del Archivo General de la Nación. Consultado en [https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/328060/Informe\\_documentacion\\_siniestrada\\_o\\_riesgo\\_sanitario.pdf](https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/328060/Informe_documentacion_siniestrada_o_riesgo_sanitario.pdf)



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE DOCUMENTACIÓN SINIISTRADA  
DE ÓRGANOS CENTRALES**

**Folio ACT/SIN/OC/04/2019**

documentación que se debía proponer la baja de la documentación. Se anexa copia del Acta de la sesión.

**QUINTO.** Que de conformidad con el Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional apartado 6 Transferencias Primarias, inciso a) normas de operación: Todos los expedientes concluidos, conforme al Catálogo de Disposición Documental, en oficinas centrales serán inventariados en el formato de Transferencia Primaria para ser enviados al Archivo de Concentración del Archivo Institucional. Al respecto, esta documentación no ingresó por transferencia primaria al Archivo de Concentración.

**SEXTO.** Que la revisión del Inventario de Baja Documental corresponde a documentación del Instituto Federal Electoral y al Instituto Nacional Electoral, generado por la Subdirección de Documentación Partidista de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, debido a que la información es ilegible, el Archivo Institucional ha emitido el Dictamen No. D/SIN/OC/04/2019, de fecha 20 de febrero de 2019, mediante el cual se otorga el visto bueno para la baja de referencia.

**SÉPTIMO.** Al tener valor histórico la documentación siniestrada, representa parte del Patrimonio Documental de la Nación. Se deberá hacer de conocimiento del Archivo General de la Nación.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE DOCUMENTACIÓN SINIESTRADA  
DE ÓRGANOS CENTRALES**

**Folio ACT/SIN/OC/04/2019**

Hemos tenido a bien, con base en las facultades que nos confiere la normatividad vigente, dictar la siguiente:

**DECLARATORIA**

**Artículo 1.** Con las formalidades de rigor, se dé la baja de la documentación generada por la Subdirección de Documentación Partidista de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, correspondiente al Fondo Instituto Federal Electoral y Fondo Instituto Nacional Electoral, integrado por un total de 216 expedientes, contenidos en 25 cajas, con un peso aproximado de 1,000 kilogramos, que consigna el Inventario de Baja Documental de 22 fojas, debido a que la documentación fue afectada y la información es ilegible, derivado del siniestro ocurrido día 4 de abril de 2018.

**Artículo 2.** Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante la Subdirección de Almacenes, Inventarios y Desincorporación de la Dirección Ejecutiva de Administración, para que intervenga de acuerdo con el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales del Instituto Federal Electoral (publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de mayo de 2013).

**Artículo 3.** Envíese un tanto en original del Acta con sus anexos, del Dictamen e Inventario al Archivo General de la Nación.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**SECRETARÍA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE TRANSPARENCIA Y  
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**ACTA DE DOCUMENTACIÓN SINIESTRADA  
DE ÓRGANOS CENTRALES**

**Folio ACT/SIN/OC/04/2019**

Dada en las oficinas de la Subdirección del Archivo Institucional con domicilio en Avenida Tláhuac, Núm. 5502, Colonia Granjas Estrella, Alcaldía de Iztapalapa, C.P. 09880, Ciudad de México a los 20 días del mes de febrero de 2019.

**Por el área Generadora**

**Lic. Claudia Dávalos Padilla  
Subdirectora de Documentación  
Partidista**

**Por el Archivo Institucional**

**Lic. Minerva Berenice Mendoza Puig  
Encargada del Despacho de la  
Subdirección.**

**Por el Órgano Interno de Control**

**Mtra. Gabriela Catalina Legorreta Arróyave  
Directora de Evaluación y Normatividad.**



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE  
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL  
NÚM. D/SIN/OC/04/2019**

Conforme a la revisión del inventario anexo por un total de 22 fojas, en el que se consigna la documentación siniestrada, correspondiente a los Fondos Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional Electoral, generada por la **Subdirección de Documentación Partidista de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos**, integrada por los presentes códigos correspondientes a las secciones y series documentales conforme al Catálogo de Disposición Documental:

1.7, 1.8, 13.2, 13.3, 13.4, 13.6, 13.8, 13.9 y 13.28

En un inventario con un total de 216 expedientes, contenidos en 25 cajas, con un peso aproximado de 1,000 kilogramos, correspondiente a los años: 1991, 1993, 1994, 1996, 1997, 1999-2018

De conformidad con el artículo 42, numeral uno del *Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, que señala la atribución del Archivo Institucional para proteger el acervo documental que se encuentra en los archivos de Concentración e Histórico del Instituto; así como del numeral decimoprimer, fracción VII de los *Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral*, que otorga al Archivo de Concentración, adscrito al Archivo Institucional, la facultad de valorar y seleccionar los documentos y/o expedientes que hayan cumplido su plazo de conservación en el Archivo de Concentración de acuerdo al Catálogo de Disposición Documental.

**DISPOSICIONES NORMATIVAS**

- Decreto por el que se expide la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012.
- Decreto por el que se expide la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 49, fracción V, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE  
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL  
NÚM. D/SIN/OC/04/2019**

- Acuerdo del Consejo General por el que se emite el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Consejo General el día 14 de noviembre de 2016.
- Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, aprobado por el Consejo General el 19 de noviembre de 2014, mediante el Acuerdo INE/CG268/2014 modificado el 5 de septiembre de 2017, mediante Acuerdo INE/CG392/2017, y a través del Acuerdo INE/CG32/2019 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobado el 23 de enero de 2019, por el que se reforman el Reglamento Interior del instituto Nacional Electoral y el Reglamento de Elecciones.
- Acuerdo por el que se establece la Norma de Archivo Contable Gubernamental NACG 01, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, actualizada al 31 de julio de 2018.
- Acuerdo del entonces Comité de Información por el que aprueba los Lineamientos Generales para la Organización y Conservación de los Archivos de los Órganos Responsables en Materia de Transparencia del Instituto Federal Electoral; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2006 y reformado el 16 de diciembre 2011.
- Acuerdos del Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por el que aprueba la actualización del Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional, el Cuadro General de Clasificación Archivística y el Catálogo de Disposición Documental del Instituto Federal Electoral con fecha del 16 de mayo de 2007.
- El Comité Técnico Interno para la Administración de Documentos por la atribución normativa de establecer los criterios de valoración histórica, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad en el Instituto Nacional Electoral.



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE  
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL  
NÚM. D/SIN/OC/04/2019**

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la relación del Inventario de Baja Documental en el que se registró la documentación siniestrada correspondiente a los Fondos Instituto Federal Electoral e Instituto Nacional Electoral, generada por la Subdirección de Documentación Partidista de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, anexo, deberá contar con las firmas autógrafas de las autoridades correspondientes que lo validan.

**SEGUNDO.** Que los documentos siniestrados poseen valor documental administrativo, con destino final baja e histórico, jurídico con destino final baja y legal con destino final histórico de conformidad con el Catálogo de Disposición Documental. No obstante, la documentación se encontraba totalmente mojada e ilegible, como hacen constar en el Acta Circunstanciada de fecha 10 de abril de 2018, que derivado de la intensa lluvia del día 4 de abril de 2018, se inundó el sótano y que de las alcantarillas brotaban aguas residuales frente a las oficinas del inmueble ocupado por la Subdirección de Documentación Partidista de la Dirección de Partidos Políticos y Financiamiento de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, ubicadas en la calle de Moneda número sesenta y cuatro, colonia Tlalpan Centro, Alcaldía de Tlalpan, Código Postal catorce mil, de la CDMX. Se anexa copia de Acta Circunstanciada y evidencia fotográfica de la documentación dañada.

**TERCERO.** Que de conformidad con el Manual de Normas y Procedimientos del Archivo Institucional apartado 6 Transferencias Primarias, inciso a) normas de operación: ~~Todos los expedientes concluidos, conforme al Catálogo de Disposición Documental, en oficinas centrales serán inventariados en el formato de Transferencia Primaria para ser enviados al Archivo de Concentración del Archivo Institucional. Al respecto, esta documentación no ingresó por transferencia primaria al Archivo de Concentración.~~



Instituto Nacional Electoral

**SECRETARIA EJECUTIVA  
UNIDAD TÉCNICA DE  
TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN  
DE DATOS PERSONALES  
ARCHIVO INSTITUCIONAL**

**DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL  
NÚM. D/SIN/OC/04/2019**

**CUARTO.** Que es responsabilidad de los servidores públicos proponentes que la documentación contenida en las cajas para baja definitiva sea estrictamente la que se relaciona en el (los) inventario(s) anexo(s).

Se tiene a bien concluir el siguiente:

**DICTAMEN**

Con base al análisis del inventario, los documentos anexos, los considerandos; así como en la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación **SÍ PROCEDE**, derivado del siniestro ocurrido a la documentación y a la falta de legibilidad de la información.

Ciudad de México 20 días de febrero de 2019.

Revisó

**Lic. Norma Patricia Martínez Nava**

Jefa del Departamento de Control y  
Desincorporación Documental  
Del Archivo Institucional

Vo. Bo.

**Lic. Minerva Berenice Mendoza Puig.**

Encargada del Despacho de la  
Subdirección del Archivo Institucional